



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 059-2010-PCNM

Lima, 24 de febrero de 2010

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de la doctora Josefa Lucila Aliaga Gamarra; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, por Resolución N° 045-2001-CNM, de 25 de mayo de 2001, de la doctora Josefa Lucila Aliaga Gamarra fue ratificada en el cargo de Fiscal Adjunto Provincial - Distrito Judicial del Callao, fecha desde la cual ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo: Que, por acuerdo adoptado en sesión de 19 de noviembre de 2009, se aprobó la Convocatoria N° 003-2009-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de la doctora Aliaga Gamarra, siendo el período de evaluación del 26 de mayo de 2001 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 18 de febrero de 2010, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe final para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión;

Tercero: Que, con relación al rubro conducta, de los documentos que obran el expediente del proceso de evaluación y ratificación, se establece que la magistrada evaluada ha observado buena conducta, no registra antecedentes policiales, judiciales ni penales; registra dos medidas disciplinarias de amonestación, las que no se encuentran vigentes y han sido debidamente explicadas con ocasión de su entrevista personal; no registra tardanzas ni ausencias inmotivadas, no ha recibido cuestionamiento de participación ciudadana;

En la consulta realizada por el Colegio de Abogados del Callao, llevada a cabo el año 2006, ha obtenido 270 votos favorables y 29 votos desfavorables de un universo de 940 votantes, concluyéndose que la magistrada cuenta con una aprobación mayoritaria de la comunidad jurídica donde ejerce su función, todo lo cual se valora junto a los demás indicadores objetivos del presente proceso;

En cuanto al aspecto patrimonial no se aprecia variación significativa, conforme ha sido declarado periódicamente por el evaluado a su institución. No registra información negativa en el aspecto crediticio.

Cuarto: Que, con relación al aspecto de idoneidad, respecto a la calidad de sus decisiones se aprecia que de los 16 dictámenes y /o denuncias evaluados la mayoría de ellos han recibido la calificación de buena y aceptable; y, en su desarrollo profesional se aprecia que cuenta con niveles adecuados de calidad y eficiencia en el ejercicio de la función, así como capacitación permanente y debida actualización. En el desarrollo de su entrevista personal demostró conocimientos en las materias de su especialidad al absolver las diversas preguntas que se le formularon;

Quinto: Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación la doctora Josefa Lucila Aliaga Gamarra es una magistrada que durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho las exigencias de conducta e idoneidad, acordes con el delicado ejercicio de a función; de otro lado, este Colegiado también tiene presente el examen psicométrico, practicado al evaluado;

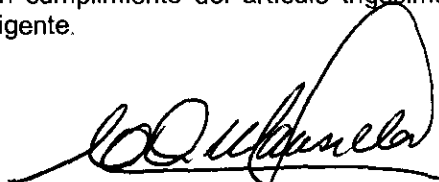
Sexto.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime de los señores Consejeros intervinientes en el Pleno del 18 de febrero del año en curso en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del 18 de febrero de 2010;

RESUELVE:

Primero: Renovar la confianza a la doctora Josefa Lucila Aliaga Gamarra y, en consecuencia, ratificarla en el cargo de Fiscal Provincial Adjunta a la Fiscalía Provincial en lo Penal del Callao del Distrito Judicial del Callao.

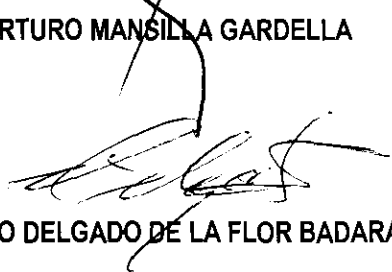
Segundo: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.



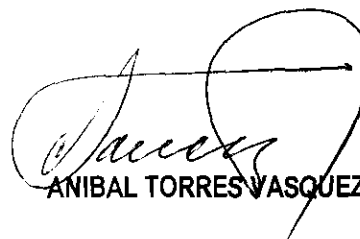
CARLOS ARTURO MANSILLA GARDELLA



EDWIN VEGAS GALLO



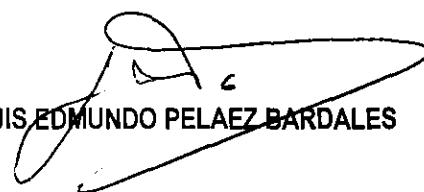
FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR BADARACCO



ANIBAL TORRES VASQUEZ



MAXIMILIANO CARDENAS DÍAZ



LUIS EDMUNDO PELAEZ BARDALES